

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL DOVIO VALLE Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877 AUTO	 <p>ERES EXCELENCIA RESPONSABILIDAD ÉTICA SUPERACIÓN</p>
--	---	---

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 352
MOTIVO: INADMITIR TRÁMITE**

Ref. Proceso: Verbal Sumario de Pertenencia

Demandante: Robertilio Perea González

Demandados: Elsa Aide Perea de Urdinola y Otros – Personas Indeterminadas

Rad. Int: 2021-00022-00

El Dovio-Valle, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que este despacho judicial mediante Auto Interlocutorio Civil N° 313 de septiembre 01 de 2022, inadmitió la presente demanda y la parte interesada dentro del término concedido no aportó escrito subsanando la misma, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c7d24c19b4371034b7c526a07e08b5d641aa7c2c4d4cc489959e7ca239032d**

Documento generado en 04/10/2022 04:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>